



Doq[ue] entre las obras a dios mas aceptas: y en que mas se ma-
nifiesta su gloria y su nombre es loado; es la reverencia y reparo de sus templos y iglesias don-
de el pueblo cristiano recibimos el b[ea]t[us] del baptismo; y todos los sacros. Y como de todos los re-
tos subjetos al pontificado romano sea madre y cabeza el gran templo y iglesia del príncipe de los apó-
stoles san Pedro de Roma. Por raro nos fray Arnaldo arcto maestro en sacra theología dia-
orden de sant augustin: por del conuento del burgo de Carcaona; y por autoridad apostólica alas co-
sa siquiera comisario specialmente señalado y dispuesto: por sueldo dia q[ui] comisió voi hacemos
saber: como n[on]o muy s[an]to padre Leo decimo por la misericordia divina bienaventuradamente regiente
la iglesia de dios: co[mo] zelo del bien y salud das almas: concedio a todos los fieles de ep[iscop]o q[ui]quier gene-
ro o condición en q[ui]quier p[ar]te residieren: q[ue] de sus bienes dará para ayuda alla fabrica del p[ri]ncipe de los
apostoles san Pedro de Roma. L[et]omini a saber los plados o oro q[ui]quier clero o religioso costeñu-
dos en dignidad: y todos los nobles: y varones ocho sueldos. Los otros ecclasticos no constituydos en dignidad q[ui]atro
sueldos: y todas las otras personas no ecclasticas por cada una persona tres sueldos rachados poi nos: y por autoridad
apostólica ordenado. q[ue] los tales pueda elegir confessor ydoneo: clero o religioso: el q[ui] les pueda absolver y absuelva de todos
sus pecados crímenes y excesos: avn q[ue] sea tales q[ue] la absolución de los fuese special o generalmente alla sede apostólica refu-
da. ¶ H[ab]e[re] de toda censura y censuras: avn q[ue] la absolución de los fuese alla sede apostólica refu-
da. ¶ H[ab]e[re] de todos los casos q[ue] en la cena del señor son refuados: excepto de hauer conspirado contra el poder del suyo p[ri]ncipe: y de hauer puesto mano en
objeto o en otro q[ui]quier plado y de hauer falsificado letras apostolicas: o de hauer tenido armas: o otra q[ui]quier cosa prohibida
por el derecho a tirria de infieles: y de hauer dado ocasión a q[ui]quier censura apostólica puesta por razón de los allubios: sea plenaria-
mente absuelto una vez en la vida: y otra en el heredero articulo dela muerte: y de los no refuados ratas veces q[ue]ntas ha-
ura menester o lo pidiere. ¶ H[ab]e[re] q[ue] el mismo confessor o otro q[ui]quier por autoridad apostólica lea pueda ministrar el sacro
dela eucaristia: salvo en el dia de pascua: y en el articulo dela muerte. ¶ H[ab]e[re] de todos los votos prometidos: excepto hermano
castidad: y religio: caminado los tales votos en algú caritativo subsidio. ¶ H[ab]e[re] de todo juramento en q[ui]quier contrato instrumento
y obligación: co[r]ral q[ue] el tal juramento no sit in forma camerea: sin y efecto de poder experir en juicio. ¶ H[ab]e[re]
q[ue] en los dias de quaresma: y los otros dias del año en q[ue] la iglesia veda comer carne: puedan comer huevos y leche: q[ue]so y mate-
ca: y otras cosas de leche. Y carne con consejo de medico spiritual y corporal. ¶ Item que visitando en los dias de quaresma
dos altares: o tres donde se hallaren: configuran y ganen todas aquellas gracias y indulgencias que configuran si
personalmente en el tal tiempo visitaren todas las iglesias dentro y fuera de roma: donde gracias y indulgencias se ga-
nan y estaciones se andan. ¶ Item que los clérigos sacerdotes que son: o serán: y los nobles: o varones: puedan tener
altar portatil pa[r] en lugares no sagrados les digan misa ante q[ue] el obispo esclarezca siéndo cercano el dia. ¶ H[ab]e[re] que los ta-
les puedan oír misa en su casa: o en otro lugar honesto donde a ellos bien visto fuere en tiempo de entredicho ordinario: no
siendo el tal causa del entredicho. ala q[ue] la misa pueda estar todos sus domesticos y familiares. ¶ Item q[ue] en tiempo de en-
tredicho se dada ecclastica sepultura tamé fine p[ar]ta funeral. ¶ Item q[ue] el y todos sus parientes: vivos y muertos: se
participáren en todos los bienes q[ue] se hagan y harán en toda la iglesia cristiana. Y po[r] q[ue] vos
distes los dichos
ganaya las dichas gracias y indulgencias: de las q[ue]s quiere su sanctitud q[ue] po-
dayas gozar: y gozare. con tal q[ue] al tiempo q[ue] dieredes la dicha limosna recibaya en vos esta dicha bulla para la tener en v[er]o
poder sellada con el sello para esto diputado. Idecha a
dias del mes de
Anno
del nacimiento del señor de mil quinientos y dezisiete.

¶ Forma dela plenaria absolucion una vez en la vida.

¶ Misereatur tui tecum Dominus noster Iesus Christus tecum. Yo por la autoridad apostólica a mi cuenta parte cometida: te a
ti concedida te absuelto de todos tus pecados: avn que fueren tales que la absolución de los fuese special o general-
mente reservada alla sede apostólica: tornando te en aquella puridad y limpieza en que estauas quando fuese baptizado.
En el nombre del padre y del hijo y del espíritu santo. Amén.

¶ Forma dela absolucion de los casos no reservua- dos para todas las veces que della quisieré gozar.

¶ Misereatur tui tecum Dominus noster Iesus Christus tecum. Yo por autoridad apostólica en esta parte a mí cometida: te a ti con-
cedida te absuelto juxta el tenor y forma de las letras apostolicas. In nomine patris tecum.

¶ Forma dela plenaria absolucion enel articulo dela muerte.

¶ Misereatur tui tecum Dominus noster Iesus Christus tecum. Yo por la autoridad apostólica te absuelto de todos tus pecados:
dando te plenaria remisión y absolucion de los: tornando te en el estado y pureza en que eras quando fuese baptiza-
do. Si si esta vez no fallecieres: reservada te sea esta absolucion y indulgencia para el verdadero articulo dela muerte. In
nomine patris et filii et spiritu sancti. Amén.

*Audit Arnaldus de arceto,
Comissari prefatus,*